



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

MUNICIPIO DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

TRANSFERENCIAS BANCARIAS DE RECURSOS

PROYECTO 05-05-07

Sr. Intendente
Municipalidad de Oran
Dn. ELISEO BARBERA
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7103, la AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, en un todo de acuerdo con la Resolución General N° 61/01 de la A.G.P. de Salta, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO:

Ente Auditado: Municipio de San Ramón de la Nueva Oran

Periodo Auditado: Ejercicio 2.005

Razones Perseguidas: Cumplimiento Plan de Acción Anual 2.007, Res. AGPS 06/07.-

Identificación del Proyecto: Cuenta General del Ejercicio 2005 – Recursos – Verificación de las Transferencias informadas por la Provincia por coparticipacion y su registro en Libro Banco.

Tipo de Auditoria: Financiera y de Legalidad.

Relevamiento de Auditoria: Se efectuaron tareas de Gabinete.

Objetivo Previsto: Verificar la recepción por parte del Municipio de los fondos transferidos por la Provincia y su registro en Libro Banco.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:

2.1. Consideraciones Generales:



Auditoría General de la Provincia de Salta

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa establecida en la Resolución Gral. N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

La auditoría comprendió tareas de gabinete, sin traslado al Municipio, consistentes en el análisis de la documentación enviada por el municipio a requerimiento de este órgano de control, respaldatorias de las afirmaciones y cifras registradas y su cotejo con la información remitida por Contaduría General de la Provincia y la contenida en los Extractos Bancarios y el Libro Banco.

2.1.1. Procedimientos aplicados:

- Comprobaciones matemáticas.
- Examen de documentación.
- Cotejo de documentación con registros.
- Obtención de confirmación de terceros.

2.1.2. Marco Normativo:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley 7.103. Auditoría General de la Provincia.
- Ley 6.571 Carta Orgánica del Municipio.
- Ordenanza 584/91 del Municipio que aprueba el Régimen de Contabilidad.

3. ACLARACIONES PREVIAS:

Considerando la diferencia de sistemas de imputación aplicable a la Provincia y al Municipio, conforme la normativa vigente, en sentido que los recursos para el Municipio deben ser registrados por el sistema "percibido" y los gastos para la Provincia por el sistema "devengado", se ha procedido a la verificación de los ingresos correspondientes al Municipio en el período indicado, año 2.005.

El informe de Contaduría General de la Provincia, expresa en leyenda inserta en el



Auditoría General de la Provincia de Salta

mismo que: *"Contaduría General de la Provincia, es meramente liquidadora de la coparticipación, la transferencia de los netos lo realiza Tesorería General de acuerdo a las disponibilidades existentes"*.

3.1. Legislación Aplicable:

Se verificó el cumplimiento, por parte del Municipio, de las previsiones establecidas en la normativa transcrita, en el punto expuesto a continuación:

- **Ley N° 6. 571- Carta Orgánica Municipal – Art. 46 (Segundo Párrafo).**

"Asimismo integraran el tesoro municipal la participación obligatoria, en la proporción y forma que establezcan las leyes, del producto liquido de los impuestos de otras jurisdicciones, Nacional o Provincial y de las regalías que le corresponda".

- **Ordenanza 584/91 - Art. 11 - De la imputación de los Recursos.**

"Art. N° 11.- Se computarán como recursos del ejercicio, las recaudaciones ingresadas en las tesorerías o en las cuentas bancarias, a su orden hasta el 31 de Diciembre."

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

En cumplimiento del objetivo fijado, se ha procedido a verificar que, las transferencias bancarias por fondos coparticipados al Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, informadas por la Contaduría General de la Provincia, se encuentren recibidas por el mismo y registradas en el Libro Banco, efectuándose las siguientes labores de auditoria:

Se solicitó a Contaduría General de la Provincia informe sobre las remesas transferidas al Municipio, a través del banco. Se cotejó concepto, importe y fecha de las mismas con los extractos bancarios de la cuenta N° 3-103-5300045-3 Banco Macro Bansud S.A.- Sucursal Orán de la que es titular el Municipio, en la que se acreditaron las transferencias de los fondos en cuestión, como así también con los registros respectivos del Libro Banco llevado por el Municipio.

El detalle de los mismos se expone para cada caso en particular, en los puntos siguientes:



Auditoría General de la Provincia de Salta

4.1. Coparticipación Nacional:

El importe de las transferencias por este concepto, informadas por Contaduría General de la Provincia, coincide con los registros de los Extractos Bancarios y los registros del Libro Banco, estos suman el importe de \$4.403.296,93 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Noventa y Seis con Noventa y Tres Centavos).-

4.2. Coparticipación Provincial:

El importe de las transferencias por este concepto, informadas por Contaduría General de la Provincia, coincide con los registros de los extractos bancarios y los registros del Libro Banco, estos suman el importe de \$2.079.154,35 (Pesos Dos Millones Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Treinta y Cinco Centavos).-

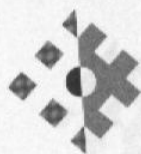
4.3. Regalías Gasíferas y Petrolíferas:

El importe de las transferencias por estos conceptos informadas por Contaduría General de la Provincia, asciende a \$3.000.072,03 (Pesos Tres Millones Setenta y Dos con Tres Centavos), verificado con los extractos bancarios. El Municipio registró en el Libro Banco; además del importe indicado, las partidas correspondientes al mes de Noviembre/04 por gas y por petróleo \$235.703,28 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Tres con Veintiocho Centavos), que fueron percibidas en fecha 27/12/04, conforme lo indica el extracto bancario. Por tanto, el Municipio incluyó las partidas omitidas en el ejercicio anterior, Año 2.004, oportunamente observada por este Órgano de control.

5. RECOMENDACIONES:

1) Implementar los procedimientos necesarios a efecto que las registraciones se efectúen conforme a las previsiones de la normativa vigente, en lo que se refiere a oportunidad (fecha de registro) y exposición (periodo y concepto, al que se imputa).

2) Efectuar un seguimiento de las imputaciones y registros efectuados en el ejercicio 2.004 y en los siguientes, referidos a Recursos por Coparticipación.



Auditoría General de la Provincia de Salta

6. OPINION:

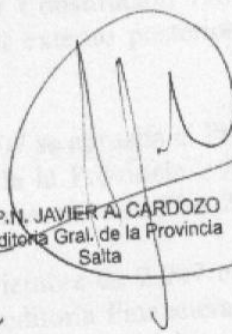
Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público y con relación a los objetivos propuestos en:

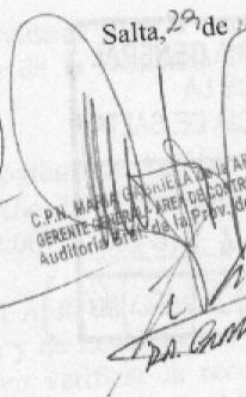
La Auditoría Financiera de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán por el periodo 2.005, respecto de la recepción y registro en el libro banco respectivo de los recursos transferidos al Municipio, en concepto de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional y Regalías Gasíferas y Petrolíferas; surge que, la información contenida en el Libro Banco llevado por el Municipio al efecto, se encuentra razonablemente expuesta;

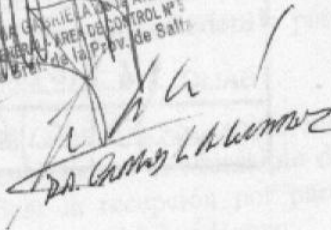
La Auditoría de Legalidad sobre idéntico periodo, respecto a la observancia normativa del municipio en la contabilización de los recursos percibidos; surge como razonable, el cumplimiento del municipio a lo establecido por la Ordenanza 584/091, Régimen de Contabilidad del Municipio, para la imputación contable de los recursos.

Salta, 29 de Noviembre de 2007


Cecilia Martínez


C.P.N. JAVIER A. CARDOZO
Auditoría Gral. de la Provincia
Salta


C.P.N. MARÍA C. ARENA
GERENTE GENERAL - AREA DE CONTROL Nº 2
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta


P.A. Carlos L. Lencina